



EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA LABORAL DEL HONORABLE TRIBUNAL
SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA,

HACE SABER:

Que el proceso ORDINARIO LABORAL adelantado por IBIS ISABEL OCHOA OSPINO contra INSTITUTO UROLÓGICO DEL NORTE S.A.S. y AYUDA TEMPORAL DEL CARIBE S.A. Radicado No. 08-001-31-05-004-2018-00280-01 **RADICADO INTERNO 67903**. Se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutive son del siguiente tenor:

“... Barranquilla, veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022).

RESUELVE:

1° *REVOCAR PARCIALMENTE la sentencia consultada de fecha 7 de febrero del 2020 proferida por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Barranquilla al interior del proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por la señora IBIS ISABEL OCHOA OSPINO contra la empresa AYUDA TEMPORAL DEL CARIBE S.A. e INSTITUTO UROLÓGICO DEL NORTE S.A.S. y en su lugar, se dispondrá DECLARAR PARCIALMENTE probada la excepción de cosa juzgada y se condenará a la parte demandada a reconocer y pagar en favor de la demandante la indemnización por despido injusto equivalente a 30 días de salario, es decir, 1.000.000,00, que corresponde a 1 SMMLV en el año 2022.*

2° *Sin costas en esta instancia.*

Cópiese, Notifíquese y Publíquese y de no interponerse recurso de casación, devuélvase en su oportunidad al juzgado de origen. Se deja constancia que la sentencia fue estudiada, discutida y aprobada en Sala virtual.

(FDO) FABIAN GIOVANNY GONZALEZ DAZA, MARIA OLGA HENAO DELGADO Y CESAR RAFAEL MARCUCCI DIAZGRANADOS...”

El presente **EDICTO** se fija en un lugar visible de la secretaria por tres (3) días, hoy Cinco (05) de Agosto de dos mil veintidós (2022), siendo las siete y media de la mañana (7:30 am).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral.

Se deja constancia que el presente **EDICTO** fue desfijado hoy Nueve (09) de Agosto de dos mil veintidós (2022), siendo las cuatro de la tarde (4:00 pm).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral.

KPDC